

Mariano Crespo (2016).
El perdón. Una investigación filosófica,
2ª ed. Madrid: Encuentro. 170 pp.

Mariano Crespo, filósofo español nacido en 1966, labora actualmente en la Universidad de Navarra. Su formación académica lo ha llevado al campo de la fenomenología y ha publicado tanto estudios científicos como obras de divulgación filosófica dentro de su área, enfocándose principalmente en los aspectos antropológicos.

El libro que hoy reseñamos corresponde a su tercera edición —y segunda en español—: la primera fue publicada en alemán, en 2002. Posteriormente, fue traducida (por él mismo) y publicada por Ediciones Encuentro, en 2004. En 2016, la misma casa editora, publicó *El perdón. Una investigación filosófica*, en una versión corregida y aumentada. Si bien estas correcciones y aumentos no llevan al texto en una nueva dirección general, resaltamos en esta edición el añadido de un capítulo conclusivo donde hace una síntesis del libro, aclarando de su trabajo que, en realidad, no es sino “un comentario de las hermosas palabras del obispo de Hipona”:

No es, pues, que aprobemos las culpas que queremos corregir, ni queremos que la maldad cometida quede sin castigo, porque así nos place. Tenemos compasión del hombre, detestamos su crimen, su fechoría: cuanto más nos desagrada el vicio, tanto menos queremos que aparezca el vicioso que enmienda. Cosa fácil es y natural odiar a los malos, pues que son malos; raro es y piadoso el amarlos porque son hombres; de modo que a un mismo tiempo has de condenar la culpa, porque afea la naturaleza que amas (san Agustín, Agustín de Hipona, *Carta 153*: I, 3).

El texto, de 170 páginas, está dividido en cinco capítulos, además de incluir una introducción y una conclusión. El libro sigue un acercamiento al núcleo del perdón de afuera hacia adentro,

comenzando por las consideraciones metodológicas hasta finalizar con los elementos esenciales del perdón.

En la Introducción, el autor plantea dos objeciones que tratará de desmontar a lo largo de los capítulos siguientes. Por un lado, plantea la idea de que perdonar constituye un «caso límite», prácticamente imposible de alcanzar. Por otro lado, expone la argumentación de Aurel Kolnai, quien afirma que, si se puede romper la relación entre agente y acción, la valoración del agente queda determinada por su acción; «una actitud no negativa respecto al agente significaría una actitud no negativa hacia la acción en cuestión» —en este caso: la ofensa del agresor—, por lo que el perdón se presentaría a Kolnai como una imposibilidad lógica, sea porque el agente resulta inocente del mal cometido y no cabe, entonces perdonarlo, o bien sería indiscernible en tanto que malo. Es decir, Kolnai plantea la cuestión de en qué medida la persona es reductible a sus acciones.

El primer capítulo trata sobre los aspectos metodológicos que usará a lo largo del texto. Sus puntos de partida son dos: a) que el acto del perdón es de carácter intencional, es decir no inmanente a la conciencia; y b) que el perdón siempre tiene un carácter personal, donde intervienen el que ofende y el ofendido. Según Crespo, por esta segunda consideración no es posible el perdón a sí mismo. Dice él que, más bien, se trata de un fenómeno de aceptación de la propia culpa y de esperanza del posible perdón que se me concederá.

Los otros aspectos metodológicos señalados en su introducción son, primeramente, un concepto determinado de «fenómeno», a saber, «aquello que se nos da o se nos puede dar conscientemente», así como las siguientes categorías tomadas de Dietrich von Hildebrand: a) lo subjetivamente importante, b) lo importante en sí, c) el bien objetivo para la persona. Crespo incorpora estas categorías a su argumentación para postular una comprensión del mal objetivo c) como aquello que es propiamente objeto del perdón.

Identificar aquello que no es el perdón es la intención del segundo capítulo. Para ello, el autor realiza un amplio elenco de fenómenos que no considera como formas del auténtico perdón. El perdón no es venganza. Ni deseo de ella. Tampoco es odio. O rencor. Asimismo, existen otros fenómenos que pueden confundirse con el

perdón, como la superación de los malestares sufridos a consecuencia del mal objetivo que se me ha realizado, dejar de lado el mal, la indiferencia ante el agresor, la condonación o la aprobación del ofensor, tampoco son perdón. El perdón no es una representación psicológica que acontece en el ofendido ni tampoco un juicio de la razón. El perdón no es una respuesta obligada ante quien ofende. Asimismo, no es una disculpa intelectual, ni una prescripción emocional, ni tampoco la liberación de una pena o de un castigo a quien ofende. Tampoco es el cese de un sentimiento negativo. Ni del resentimiento. Cada uno de estos casos irreductibles al perdón son revisados con detalle por el autor, quien va señalando las insuficiencias de tales situaciones frente al auténtico perdón.

Para terminar el segundo capítulo, Crespo presenta algunas formas de pseudo-perdón según las exponen Jankélévitch y Hildebrand. Aquí, nos encontramos con la displicencia, la integración cultural, la falsa transgresión de nuestros derechos, el caso de una susceptibilidad exagerada por parte del ofendido o el perdón arrogante en virtud de una actitud farisaica.

Con el tercer capítulo ingresamos al núcleo del fenómeno del perdón. Aquí, deseamos indicar que el título del libro nos parece excesivo por que enfrenta exclusivamente el fenómeno del perdonar y no, por ejemplo el del pedir perdón. «Perdonar» sería, tal vez, un título más ajustado a la investigación que Crespo realiza.

El perdón se dirige exclusivamente al mal objetivo, es decir a la acción injusta, únicamente en cuanto que se nos hizo a nosotros de forma intencionada y no en la medida en que posee un disvalor moral. Por lo tanto, es preciso distinguir la intencionalidad de la ofensa al mismo tiempo que si, en efecto, la ofensa fue dirigida a mí. Este capítulo aborda algunas preguntas relacionadas con estas cuestiones: ¿Puedo perdonar un mal que no se ha hecho directamente contra mí? ¿Existen hechos verdaderamente imperdonables? ¿Hay males que no deben ser olvidados?

El cuarto capítulo versa sobre las condiciones del perdonar. Crespo considera que, respecto de quien perdona, son necesarias: libertad, reconocimiento de que el ofensor es una persona, volver a ser consciente de la propia dignidad que la ofensa parecía haber

ocultado, la comprensión del mal infligido, el reconocimiento y superación de los sentimientos negativos y la restauración de la relación con el ofensor. Por parte del ofensor, son necesarias la responsabilidad y la conciencia.

Finalmente, el capítulo quinto intenta acercarse de lleno a la esencia del perdonar, diciendo que se trata de un fenómeno moral. Dice que el perdonar es un acto tanto en su sentido amplio como en el estrecho. En sentido amplio, perdonar es una vivencia espontánea. En sentido estrecho, se refiere a la realización de un estado de cosas diferentes al agente.

A lo largo del libro, Crespo hace referencia a la asimetría del perdonar. En este capítulo final, la detalla, diciendo que es asimétrica porque rompe la lógica del ojo por ojo, al superar la deuda venciendo al mal con el bien. Traemos a colación, aquí, un párrafo de Joseph Ratzinger/Benedicto XVI que expresa vivamente esta asimetría:

¿Qué es realmente el perdón? ¿Qué ocurre en él? La ofensa es una realidad, una fuerza objetiva que ha causado una destrucción que se ha de remediar. Por eso el perdón debe ser algo más que ignorar, que tratar de olvidar. La ofensa tiene que ser subsanada, reparada y, así, superada. El perdón cuesta algo, ante todo al que perdona: tiene que superar en su interior el daño recibido, debe como cauterizarlo dentro de sí, y con ello renovarse a sí mismo, de modo que luego este proceso de transformación, de purificación interior, alcance también al otro, al culpable, y así ambos, sufriendo hasta el fondo el mal y superándolo, salgan renovados (Ratzinger, 2007: 194-195).

Para terminar su argumentación, el autor aborda las cuestiones de la necesidad de arrepentimiento del agresor, del perdón «social» y del perdonar como virtud.

El perdón. Una investigación filosófica ofrece un recorrido detallado y esquemático, paso a paso, por todos los recovecos del perdonar. Ahí puede reconocerse que no se trata de un fenómeno periférico del sujeto, sino de uno que lo implica en su totalidad. Observando

detalladamente este fenómeno, es posible reconstruir la fisonomía de la persona.

Pablo García Arévalo
Centro de Investigación Social Avanzada, México
pablo.garcia@cisav.org

Referencias bibliográficas

Agustín de Hipona. (1953). *Cartas. Obras completas XI*, trad. L. Cilleruelo. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

Ratzinger, J. (2007). *Jesús de Nazaret. Desde el Bautismo a la Transfiguración*. Miami: Planeta.